



BOLETÍN OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Jueves, 5 de agosto de 1982

Núm. 176

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en cada Ayuntamiento, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

32, bajo

SECCION QUINTA

Núm. 7.790

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 323 de 1982, promovido por don Juan Casanova Sanjuán, contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y su acuerdo de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de mayo del año en curso, desestimatorio del recurso de reposición que interpuso contra el de 12 de febrero anterior, imponiéndole una sanción de cien días de suspensión de la licencia de autotaxi número 1.451, como consecuencia de expediente que le ha sido seguido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de julio de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.791

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 322 de 1982, promovido por don Julio Sanz Gascón y don Alejandro Núñez Ortega, y sus hermanas doña Josefina, doña Natividad y doña María-Angel Núñez Ortega, contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y su acuerdo plenario de 19 de mayo del

año en curso, desestimando los recursos de reposición interpuestos contra el de 9 de octubre de 1981, aprobando como unidad de actuación independiente para zona verde en el polígono número 56.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de julio de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.792

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 321 de 1982, promovido por la Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra resoluciones del Gobierno Civil de Zaragoza de 23 de febrero último, y del Ministerio del Interior, que la confirma enalzada, de 17 de mayo siguiente, sobre imposición a dicha entidad de multa por infracciones a la normativa de seguridad bancaria en la sucursal de la plaza de Serrano Berges, sin número, del barrio de Santa Isabel, de esta capital.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de julio de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.855

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 327 de 1982, promovido por don Eduardo Viqué, contra resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 5 de febrero del corriente año, que le impuso sanción de multa por infracción urbanística al haber llevado a cabo una parcelación de terrenos en barrio de Movera y haber procedido a la venta de las parcelas resultantes, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición que dedujo mediante escrito presentado el 10 de marzo siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de julio de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.856

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 328 de 1982, promovido por don José Escobar Lomeña, contra resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 14 de agosto de 1981, que le impuso sanción económica por la infracción urbanística cometida al haber llevado a cabo una parcelación de terrenos en barrio de Miralbueno («Balsa La Raya»), y procedido a la venta de parcelas resultantes, así como contra la desestimación presunta del recurso de

reposición que dedujo mediante escrito presentado el 24 de septiembre siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de julio de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.857

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 329 de 1982, promovido por la Asociación Provincial de Constructores Promotores de Zaragoza, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de esta ciudad de 20 de mayo último, desestimatorio de la reclamación núm. 1.412 de 1981, interpuesta por aquélla, por la que se impugnan las variaciones introducidas en la Ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos para el ejercicio de 1981 por el Excmo. Ayuntamiento de ésta, que se confirman, así como contra los acuerdos municipales de 30 de diciembre de 1980 y 12 de marzo de 1981 de que aquél traen causa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de julio de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.597

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Construcciones Agrometálicas Levante», S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de la empresa «Construcciones Agrometálicas Levante», S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa «Construcciones Agrometálicas Levante», S. A., suscrito por la representación social y económica el día 1.º de enero de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 8 de julio de 1982. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

TEXTO ARTICULADO

Capítulo I

Artículo 1.º Ambito personal. — El presente Convenio regula las relaciones laborales, tanto salariales como sociales, entre la empresa «Construcciones Agrometálicas Levante», S. A., («Calsa»), y sus trabajadores, cualesquiera que fuese su categoría profesional y sin más exclusiones que las establecidas por la Ley.

Art. 2.º Ambito temporal. — La duración de este Convenio será de un año, iniciando su vigencia el 1.º de enero de 1982 y finalizando el 31 de diciembre de 1982.

Art. 3.º Denuncia. — La denuncia del presente Convenio podrá efectuarse por cualquiera de las partes, siendo el único requisito su formulación por escrito con una antelación mínima de un mes a la fecha de terminación de su vigencia, o la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 4.º Prórroga. — Si el presente Convenio no se denuncia en el tiempo y forma establecidos en el artículo anterior, se entenderá prorrogado por un período de vigencia igual al anterior y en las mismas condiciones pactadas.

Art. 5.º Unidad de Convenio. — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas global e individualmente siempre con referencia a cada trabajador y en su respectiva categoría.

Asimismo, el presente Convenio se firma en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones, así como a las condiciones establecidas en el conjunto del articulado. Cualquier modificación que se introduzca por cualquiera de las partes, dará lugar a la total revisión del mismo.

Art. 6.º Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente regieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenios colectivos, pactos de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales o por cualquier otra causa.

En el orden económico, para la aplicación de este Convenio a cada caso concreto, se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Art. 7.º Absorción. — Todas las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en cualquiera de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las condiciones pactadas.

Art. 8.º Condiciones más beneficiosas. — Se respetarán las situaciones personales que con carácter global e individualmente consideradas excedan de lo pactado, manteniéndose únicamente con carácter personal.

Capítulo II

Art. 9.º Jornada laboral. — La jornada laboral para 1982, tanto en actividad continuada como partida, será de 1.910 horas de trabajo efectivo, entendiéndose como trabajo efectivo el cuarto de hora de descanso para bocadillo de la jornada continuada.

Art. 10. Vacaciones. — Las vacaciones anuales reglamentarias consistirán en veintitrés días laborables o la parte proporcional que corresponda.

Los días de vacaciones establecidos en el párrafo anterior serán retribuidos conforme al promedio obtenido por el trabajador por salario base y complementos salariales a que hace referencia el artículo 70 de la vigente Ordenanza laboral para la Industria Siderometalúrgica de 29 de julio de 1970, en los últimos noventa días efectivamente trabajados con anterioridad a la fecha de iniciación de las mismas.

Capítulo III

Art. 11. Retribuciones. — Los salarios del presente Convenio son los señalados en las tablas de los anexos I y II.

Art. 12. Revisión. — Se incrementará un 1 por 100 sobre tablas salariales y de primas correspondientes al segundo semestre de 1981, según anexos I, II y IV del Convenio de empresa vigente en 1981, a abonar a partir de 1.º de julio de 1982, con retroactividad desde 1.º de enero de 1982. El importe de este 1 por 100 durante el período de 1 de enero de 1982 a 30 de junio de 1982, se abonará en una sola paga durante el mes de julio.

Se incrementará un 1 por 100 sobre tablas salariales y de primas correspondientes al segundo semestre de 1981, según anexos I, II y IV del Convenio de Empresa vigente en 1981, a abonar a partir de 1.º de enero de 1983, con retroactividad desde 1.º de enero de 1982. Este incremento queda supeditado a que se alcance un beneficio cero operativo en las operaciones efectuadas durante el período comprendido entre el 1.º de diciembre de 1981 y el 30 de noviembre de 1982, ambos inclusive.

Art. 13. Gratificaciones extraordinarias. — Se mantienen las dos gratificaciones extraordinarias reglamentarias que se computarán por semestres naturales y se abonarán a razón de treinta días naturales de salario más complemento por antigüedad y el equivalente a 125 de su baremo correspondiente. Dichas pagas se harán efectivas en las primeras quincenas de junio y diciembre, respectivamente.

Art. 14. Antigüedad. — La antigüedad se computará por quinquenios, abonándose el 5 por 100 sobre el salario base, más puesto de trabajo, por cada quinquenio cumplido.

En materia de aprendices y aspirantes administrativos o técnicos, cuando éstos hayan obtenido la categoría de especialistas, oficiales, auxiliares administrativos o caladores, se les reconocerá una antigüedad de dos años, siempre que, como mínimo su antigüedad real en la empresa sea de igual período de tiempo.

Art. 15. Rendimientos y primas. — Esta empresa tiene establecido para la racionalización del trabajo el sistema C.N.P. (Comisión Nacional de Productividad), adaptado a las particulares condiciones de la producción y estableciendo

los límites entre 100 y 150. Los valores de cada punto de prima son los establecidos en las tablas de los anexos III, IV y V.

No obstante, lo anteriormente expuesto, al personal de taller que realice su trabajo sin tiempos medidos, con incentivos fijos o con incentivos que dependan de la media del taller o por evaluación del encargado, no se les aplicará las tablas de los anexos III, IV y V, sino que se les abonará, en concepto de incentivos el mismo precio-hora que individualmente tenían fijado durante 1981, incrementado con el 6 por 100 para el primer semestre y un 1 por 100 más a partir de 1.º de julio de 1982, y con la misma retroactividad estipulada en el artículo 12, punto 1.º, según tablas de los anexos VI y VII.

Art. 16. Pluses de distancia y transporte:

a) Plus de distancia. — Para los trabajadores residentes fuera de Zaragoza en el momento de ser contratados, se establece un plus de distancia, cuyo importe estará regulado por el precio del billete de los servicios públicos que realicen el trayecto desde el lugar de residencia del trabajador a Zaragoza y respecto de distancia se extingue con la causa que lo motiva. Igualmente carecen de este derecho aquellos que posteriormente a su contratación, y por causas no imputables a la empresa, trasladen su domicilio habitual fuera de Zaragoza.

b) Plus de transporte. — Para el pelear el transporte facilitado por la empresa, se le abonará un plus equivalente al valor de un billete de autobús por viaje (dos en caso de jornada continuada y cuatro, en caso de jornada partida); respetándose «ad personam», como transporte beneficiosa, los plus de transporte abonados en enero y febrero de 1982.

La percepción del plus de distancia excluye la percepción del plus de transporte.

Capítulo IV

Art. 17. Prestaciones por I.L.P. o muerte. — Se ha suscrito una póliza de seguro colectivo de vida que cubre ambas contingencias, tanto si son producidas por causas laborales o extralaborales.

El capital asegurado por productor es de 800.000 pesetas por incapacidad laboral permanente o muerte natural, duplicándose el mismo cuando las causas del fallecimiento sean accidentales.

Para el abono de la prima correspondiente al año 1982 la empresa colabora con un 60 por 100, distribuyéndose el resto a partes iguales entre todos los componentes de la plantilla. Una copia de la póliza suscrita quedará en poder del comité de empresa.

Art. 18. Bajas por incapacidad laboral transitoria. — Del día primero al séptimo días continuará percibiéndose como hasta ahora, es decir, el primero y segundo días el 100 por 100, el tercero por cuenta del trabajador y del cuarto al séptimo según legislación vigente.

Del octavo al veinticincoavo días inclusive, se percibirá el 90 por 100 del salario.

A partir del veintiseisavo día, inclusive, se percibirá el 100 por 100 del salario.

En caso de accidente de trabajo se abonará hasta el 100 por 100 desde el primer día.

En caso de hospitalización por accidente no laboral o enfermedad común se abonará hasta el 100 por 100 durante todo el tiempo que permanezca en situación de I.L.T., siempre que supere los cuatro días de hospitalización.

Art. 19. Permisos retribuidos. — Para equiparar los trabajadores a tiempo con el resto de la plantilla de fábrica, en las salidas al médico, especialistas y demás permisos retribuidos según la legislación vigente, las horas invertidas se abonarán a la actividad media de fábrica para la mano de obra directa y a la actividad media individual para la mano de obra indirecta.

Los permisos retribuidos mencionados serán:

- a) 15 días naturales en caso de matrimonio.
- b) 2 días en caso de nacimiento de hijos o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 4 días.
- c) 1 día por traslado de domicilio habitual.
- d) 1 día por matrimonio de hijos o hermanos.
- e) 2 horas en caso de fallecimiento de padres, hijos, cónyuge o hermanos de un compañero de trabajo. En estos casos el permiso será retribuido para un máximo de 8 productores que al tener el carácter de representación laboral coordinar su designación el comité de empresa.

Art. 20. Subvenciones. — La empresa colaborará en la formación profesional, cultural y social de sus trabajadores, mediante subvenciones para las siguientes actividades:

- a) Sección cultural y bibliotera: 45.200 pesetas anuales.
- b) Ayuda de estudios: Aunque los estudios sean ajenos a las necesidades de la empresa, y con el único fin de elevar el nivel cultural de los trabajadores, se concreta la cantidad de 124.300 pesetas anuales, a distribuir proporcionalmente entre aquellos que por los resultados obtenidos se hagan acreedores de ello. Las normas para la distribución proporcional se elaborarán posteriormente.
- c) Ayuda a aprendices: En este caso la ayuda alcanza a la totalidad del gasto efectuado en material didáctico y al 60 por 100 de la mensualidad, según recibo oficial del centro de estudios.

Art. 21. Promoción profesional. — Cuando la empresa tenga la necesidad de cubrir un puesto de trabajo, se dará prioridad a los trabajadores de la propia empresa, siempre que éstos demuestren la capacidad requerida. El trabajador que por lo anteriormente expuesto cambie de puesto de trabajo, lo hará a prueba durante el tiempo que se indique por el responsable del departamento. El período de prueba no podrá ser superior a seis meses.

Siempre que las vacantes a cubrir no impliquen ejercicio de autoridad o mando sobre personas, en cuyo caso será optativo de la dirección, se expondrán en el tablón de anuncios con una antelación suficiente para que puedan optar aquellos productores que lo estimen oportuno.

Art. 22. Premios y sanciones. — Cuando un trabajador se haga merecedor tanto de premio como de sanción, la empresa lo pondrá en conocimiento del comité, con la máxima antelación posible, reservándose no obstante la empresa la facultad de premiar o sancionar con arreglo a la normativa vigente.

Capítulo V

Art. 23. Garantías sindicales. — Se estará a lo dispuesto en el Estatuto del Trabajador.

Cada miembro del comité de empresa dispondrá de las horas legalmente estipuladas para desarrollar las funciones propias de su cargo, tanto dentro como fuera de la empresa. Estas horas serán consideradas como trabajo efectivo.

Quedará excluido del cómputo anterior el tiempo de reunión a instancia de la empresa y la Convocatoria Oficial por la Autoridad laboral y judicial.

El tiempo sindical individual será acumulable al colectivo del comité de empresa anual.

A requerimiento de los trabajadores afiliados a las Centrales Sindicales, la empresa descontará en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente.

Art. 24. Información económica. — La empresa informará a una comisión formada por el comité, representantes de departamentos y mandos intermedios, de la situación económica del momento y previsiones futuras. Esta información tendrá periodicidad trimestral.

Capítulo VI

Art. 25. Seguridad e higiene. — El comité de empresa asumirá y se vinculará al comité de seguridad e higiene, que se regirá por lo siguiente:

- a) El comité de seguridad e higiene tendrá derecho al disfrute de las horas mensuales necesarias para el desempleo de su labor, así como a recibir cursillos sobre el tema dentro de dichas horas.
- b) La forma de composición, organización y constitución del comité de seguridad e higiene será decidida por los trabajadores y la dirección de la empresa.
- c) Este Organismo de representación tendrá sus derechos basados en los reglamentos de la O.I.T.
- d) Todos los trabajadores tendrán la obligación inexcusable de emplear y utilizar todos los medios que la empresa ponga a su disposición en materia de prevención de accidentes de trabajo.

Capítulo VII

CLAUSULAS TRANSITORIAS

Primera. En materia de jubilación y siempre que ésta se produzca a los 65 años o antes, y hasta tanto no exista una normativa que marque los premios por años de servicio en una misma empresa, «Calsa» se regirá por lo siguiente:

- 1.º Hasta 15 años de antigüedad en la empresa, una mensualidad de salario real.
- 2.º De 15 a 25 años de antigüedad en la empresa, dos mensualidades de salario real.
- 3.º Más de 25 años de antigüedad en la empresa, tres mensualidades de salario real.

El salario a percibir se calculará según el promedio de los últimos 90 días realmente trabajados.

En el momento en que exista una norma que regule los premios a la jubilación en función de los años de servicio, la empresa junto con el comité de trabajadores, estudiará la mejor forma de llevarla a efecto.

Segunda. La jornada laboral pactada en presente Convenio se modificaría en el caso de que por una normativa con rango de Ley se estableciera, con carácter general una jornada inferior a la que figura en el presente Convenio.

Anexo I

TABLA SALARIAL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

Categoría	1.º semestre		2.º semestre	
	Salario día	Salario mensual	Salario día	Salario mensual
Oficial administrativo o Técnico 1.ª A	2.565,16	76.955	2.589,36	77.681
Oficial administrativo o Técnico 1.ª B	2.442,51	73.275	2.465,55	73.967
Oficial administrativo o Técnico 1.ª C	2.332,61	69.978	2.354,62	70.639
Oficial administrativo o Técnico 2.ª A	2.234,41	67.032	2.255,49	67.665
Oficial administrativo o Técnico 2.ª B	2.135,55	64.067	2.155,70	64.671
Oficial administrativo o Técnico 2.ª C	2.030,48	60.914	2.049,64	61.489
Auxiliar administrativo o Calcador A	1.949,01	58.470	1.967,40	58.059
Auxiliar administrativo o Calcador B	1.917,20	57.516	1.935,29	56.653
Auxiliar administrativo o Calcador C	1.870,79	56.124	1.888,44	

Categoría	Extraordinaria	Extraordinaria	Salario anual
	1.º semestre	2.º semestre	
Oficial administrativo o Técnico 1.ª A	76.955	77.681	1.087.534
Oficial administrativo o Técnico 1.ª B	73.275	73.967	1.035.538
Oficial administrativo o Técnico 1.ª C	69.978	70.639	988.946
Oficial administrativo o Técnico 2.ª A	67.032	67.665	947.310
Oficial administrativo o Técnico 2.ª B	64.067	64.671	905.394
Oficial administrativo o Técnico 2.ª C	60.914	61.489	860.846
Auxiliar administrativo o Calcador A	58.470	59.022	826.308
Auxiliar administrativo o Calcador B	57.516	58.059	812.826
Auxiliar administrativo o Calcador C	56.124	56.653	793.142

Anexo II

TABLA SALARIAL PERSONAL DE TALLERES

Primer semestre

Categoría	Por hora		Por día natural		Total S. B. + P. T.
	Salario base	P. puesto trabajo	Salario base	P. puesto trabajo	
Oficial 1.ª A	161,20	139,88	956,19	829,72	1.785,91
Oficial 1.ª B	160,85	134,78	954,11	799,47	1.753,58
Oficial 2.ª	155,65	131,92	923,26	782,51	1.705,77
Oficial 3.ª	153,61	129,10	911,17	765,78	1.676,95
Especialista	152,59	129,04	905,12	765,43	1.670,55
Peón ordinario	148,64	127,46	881,68	756,05	1.637,73

Segundo semestre

Categoría	Por hora		Por día natural		Total S. B. + P. T.
	Salario base	P. puesto trabajo	Salario base	P. puesto trabajo	
Oficial 1.ª A	162,72	141,19	965,20	837,50	1.802,70
Oficial 1.ª B	162,36	136,05	963,07	807,01	1.770,08
Oficial 2.ª	157,12	133,16	931,99	789,87	1.721,86
Oficial 3.ª	155,06	130,32	919,77	773,01	1.692,78
Especialista	154,03	130,25	913,65	772,60	1.686,25
Peón ordinario	150,04	128,66	889,99	763,17	1.653,16

Categoría	Extraordinaria	Extraordinaria	Salario anual*
	1.º semestre	2.º semestre	
Oficial 1.ª A	67.739	68.377	892.294
Oficial 1.ª B	66.028	66.649	871.621
Oficial 2.ª	63.691	64.292	847.939
Oficial 3.ª	62.537	63.127	834.432
Especialista	62.171	62.757	830.523
Peón ordinario	60.922	61.496	815.300

* Para calcular el salario anual se ha tenido en cuenta una actividad del 110, según tablas de rendimientos y primas de los anexos III, IV y V.

Anexo III

TABLA DE RENDIMIENTOS Y PRIMAS

(A aplicar durante los meses de enero y febrero/1982)

Actividad	(1) Peón ordinario	(2) Especialista	(3) Oficial 3.ª	(4) Oficial 2.ª	(5) Oficial 1.ª B	(6) Oficial 1.ª A
100	31,14	31,14	31,14	31,14	31,14	31,14
101	32,41	32,44	32,47	32,50	32,57	32,83
102	33,67	33,73	33,81	33,87	34,00	34,52
103	34,94	35,03	35,14	35,23	35,43	36,21
104	36,20	36,32	36,48	38,59	36,86	37,90
105	37,47	37,62	37,81	37,95	38,29	39,59
106	38,73	38,91	39,15	39,32	39,72	41,28
107	40,00	40,21	40,48	40,68	41,15	42,97
108	41,20	41,50	41,82	42,04	42,58	44,66
109	42,53	42,80	43,15	43,40	44,01	46,36
110	43,79	44,10	44,48	44,77	45,44	48,05
111	45,06	45,39	45,82	46,13	46,87	49,74
112	46,32	46,69	47,15	47,49	48,30	51,43
113	47,59	47,98	48,49	48,85	49,73	53,12
114	48,85	49,28	49,82	50,22	51,16	54,81
115	50,12	50,57	51,16	51,58	52,59	56,50
116	51,38	51,87	52,49	52,94	54,02	58,19
117	52,65	53,17	53,82	54,30	55,45	59,88
118	53,91	54,46	55,16	55,67	56,88	61,57
119	55,18	55,76	56,49	57,03	58,31	63,26
120	56,44	57,05	57,83	58,39	59,74	64,95
121	57,71	58,35	59,16	59,75	61,17	66,64
122	58,97	59,64	60,50	61,12	62,60	68,33
123	60,24	60,94	61,83	62,48	64,03	70,02
124	61,50	62,23	63,17	63,84	65,46	71,71
125	61,73	63,11	64,02	65,53	70,26	74,15
126	62,89	64,37	65,30	66,93	71,78	75,92
127	64,05	65,63	66,58	68,32	73,30	77,69
128	65,21	66,88	67,87	69,72	74,82	79,47
129	66,38	68,14	69,15	71,11	76,33	81,24
130	67,54	69,40	70,43	72,51	77,85	83,01
131	68,70	70,66	71,71	73,90	79,37	84,79
132	69,87	71,91	72,99	75,30	80,88	86,56
133	71,03	73,17	74,27	76,69	82,40	88,33
134	72,19	74,43	75,56	78,09	83,92	90,11
135	73,35	75,69	76,84	79,49	85,43	91,88
136	74,52	76,95	78,12	80,88	86,95	93,65
137	75,68	78,20	79,40	82,28	88,47	95,43
138	76,84	79,46	80,68	83,67	89,98	97,20
139	78,01	80,72	81,96	85,07	91,50	98,97
140	79,17	81,98	83,25	86,46	93,02	100,75
141	80,33	83,23	84,53	87,86	94,53	102,52
142	81,49	84,49	85,81	89,25	96,05	104,29
143	82,66	85,75	87,09	90,65	97,57	106,07
144	83,82	87,01	88,37	92,05	99,09	107,84
145	84,98	88,27	89,65	93,44	100,60	109,61
146	86,14	89,52	90,93	94,84	102,12	111,39
147	87,31	90,78	92,22	96,23	103,64	113,16
148	88,47	92,04	93,50	97,63	105,15	114,93
149	89,63	93,30	94,78	99,02	106,67	116,71
150	90,80	94,56	96,06	100,42	108,19	118,48

Anexo IV

(A aplicar durante los meses de marzo, abril, mayo y junio/1982)

Actividad	(1) Peón ordinario	(2) Especialista	(3) Oficial 3. ^a	(4) Oficial 2. ^a	(5) Oficial 1. ^a B	(6) Oficial 1. ^a A
100	31,14	31,14	31,14	31,14	31,14	31,14
101	32,41	32,44	32,47	32,50	32,57	32,83
102	33,67	33,73	33,81	33,87	34,00	34,52
103	34,94	35,03	35,14	35,23	35,43	36,21
104	36,20	36,32	36,43	36,59	36,86	37,90
105	37,47	37,62	37,81	37,95	38,29	39,59
106	38,73	38,91	39,15	39,32	39,72	41,28
107	40,00	40,21	40,48	40,68	41,15	42,97
108	41,26	41,50	41,82	42,04	42,58	44,66
109	42,53	42,80	43,15	43,40	44,01	46,36
110	43,79	44,10	44,48	44,77	45,44	48,05
111	45,06	45,39	45,82	46,13	46,87	49,74
112	46,32	46,69	47,15	47,49	48,30	51,43
113	47,59	47,98	48,49	48,85	49,73	53,12
114	48,85	49,28	49,82	50,22	51,16	54,81
115	50,12	50,57	51,16	51,58	52,59	56,50
116	51,38	51,81	52,49	52,94	54,02	58,19
117	52,65	53,17	53,82	54,30	55,45	59,88
118	53,91	54,46	55,16	55,67	56,88	61,57
119	55,18	55,76	56,49	57,03	58,31	63,26
120	56,44	57,05	57,83	58,39	59,74	64,95
121	57,71	58,35	59,16	59,75	61,17	66,64
122	58,97	59,64	60,50	61,12	62,60	68,33
123	60,24	60,94	61,83	62,48	64,03	70,02
124	61,50	62,23	63,17	63,84	65,46	71,71
125	62,76	63,52	64,50	65,19	66,66	73,40
126	64,02	64,81	65,83	66,54	67,86	75,09
127	65,28	66,09	67,16	67,89	69,22	76,78
128	66,54	67,37	68,48	69,23	70,59	78,47
129	67,80	68,65	69,64	70,41	71,94	80,16
130	69,06	70,03	70,71	71,51	73,26	81,85
131	70,32	71,31	72,16	72,98	74,57	83,54
132	71,58	72,59	73,50	74,34	75,86	85,23
133	72,84	73,87	74,83	75,69	77,14	86,92
134	74,10	75,15	76,16	77,04	78,41	88,61
135	75,36	76,43	77,49	78,39	79,76	90,30
136	76,62	77,71	78,83	79,76	81,12	91,99
137	77,88	78,99	80,16	81,13	82,48	93,68
138	79,14	80,27	81,44	82,44	83,83	95,37
139	80,40	81,50	82,83	83,81	85,17	97,06
140	81,66	82,77	84,26	85,26	86,50	98,75
141	82,92	84,05	85,73	86,37	87,83	100,44
142	84,18	85,33	87,24	87,92	89,14	102,13
143	85,44	86,61	88,79	89,51	90,45	103,82
144	86,70	87,89	90,38	91,15	91,76	105,51
145	87,96	89,19	92,01	92,83	93,04	107,20
146	89,22	90,53	93,68	94,56	94,34	108,89
147	90,48	91,97	95,49	96,33	95,63	110,58
148	91,74	93,53	97,34	98,17	96,92	112,27
149	93,00	95,21	99,23	100,07	98,21	113,96
150	94,26	96,91	101,16	102,02	99,50	115,65

Anexo V

(A aplicar durante el 2.º semestre de 1982)

(6) Actividad	(1) Peón ordinario	(2) Especialista	(3) Oficial 3.ª	(4) Oficial 2.ª	(5) Oficial 1.ª A	(6) Oficial 1.ª B
100						
101	31,43	31,43	31,43	31,43	31,43	31,43
102	32,71	32,74	32,78	32,81	32,87	33,14
103	33,98	34,05	34,12	34,18	34,32	34,84
104	35,26	35,35	35,47	35,56	35,76	36,55
105	36,54	36,66	36,82	36,93	37,20	38,26
106	37,81	37,97	38,17	38,31	38,65	39,96
107	39,09	39,26	39,51	39,68	40,09	41,67
108	40,37	40,58	40,86	41,06	41,53	43,38
109	41,65	41,89	42,21	42,43	42,98	45,08
110	42,92	43,20	43,55	43,81	44,42	46,79
111	44,20	44,51	44,90	45,18	45,86	48,50
112	45,48	45,82	46,25	46,56	47,31	50,20
113	46,75	47,12	47,59	47,93	48,75	51,91
114	48,03	48,43	48,94	49,31	50,19	53,62
115	49,31	49,74	50,29	50,69	51,64	55,32
116	50,58	51,05	51,64	52,06	53,08	57,03
117	51,86	52,35	52,98	53,44	54,52	58,74
118	53,14	53,66	54,33	54,81	55,97	60,44
119	54,41	54,97	55,68	56,19	57,41	62,15
120	55,69	56,28	57,02	57,56	58,85	63,86
121	56,97	57,59	58,37	58,94	60,30	65,56
122	58,24	58,89	59,72	60,31	61,74	67,27
123	59,52	60,20	61,06	61,69	63,18	68,98
124	60,80	61,51	62,41	63,06	64,63	70,68
125	62,08	62,82	63,76	64,44	66,07	72,39
126	68,54	70,08	71,09	72,77	78,02	82,33
127	70,08	71,77	72,81	74,67	80,10	84,81
128	71,62	73,46	74,54	76,58	82,18	87,30
129	73,16	75,15	76,26	78,49	84,26	89,78
130	74,70	76,84	77,99	80,39	86,34	92,27
131	75,24	78,53	79,71	82,30	88,42	94,75
132	77,78	80,22	81,44	84,21	90,50	97,24
133	79,32	81,91	83,16	86,11	92,58	99,72
134	80,86	83,61	84,89	88,02	94,65	102,21
135	82,40	85,30	86,62	89,93	96,73	104,69
136	83,95	86,99	88,34	91,83	98,81	107,18
137	85,49	88,68	90,07	93,74	100,89	109,66
138	87,03	90,37	91,79	95,65	102,97	112,14
139	88,57	92,06	93,52	97,55	105,05	114,63
140	90,11	93,75	95,24	99,46	107,13	117,11
141	91,65	95,45	96,97	101,37	109,21	119,60
142	93,19	97,14	98,69	103,27	111,29	122,08
143	94,73	98,83	100,42	105,18	115,37	124,57
144	96,27	100,52	102,14	107,09	115,45	127,05
145	97,81	102,21	103,87	108,99	117,53	129,54
146	99,35	103,90	105,59	110,90	119,61	132,02
147	100,39	105,59	107,32	112,81	121,68	134,51
148	102,43	107,29	109,04	114,71	123,76	136,99
149	103,98	108,98	110,77	116,62	125,84	139,47
150	105,52	110,67	112,49	118,53	127,92	141,96
	107,06	112,36	114,22	120,44	130,00	144,44

Anexo VI

TABLA DE RENDIMIENTOS Y PRIMAS PARA APLICACION 2.º PARRAFO DEL ART. 15

(A aplicar durante el 1.º semestre de 1982)

Actividad	(1) Peón ordinario	(2) Especialista	(3) Oficial 3.ª	(4) Oficial 2.ª	(5) Oficial 1.ª B	(6) Oficial 1.ª A
100	31,14	31,14	31,14	31,14	31,14	31,14
101	32,41	32,44	32,47	32,50	32,57	32,83
102	33,67	33,73	33,81	33,87	34,00	34,52
103	34,94	35,03	35,14	35,23	35,43	36,21
104	36,20	36,32	36,48	36,59	36,86	37,90
105	37,47	37,62	37,81	37,95	38,29	39,59
106	38,73	38,91	39,15	39,32	39,72	41,28
107	40,00	40,21	40,48	40,68	41,15	42,97
108	41,26	41,50	41,82	42,04	42,58	44,66
109	42,53	42,80	43,15	43,40	44,01	46,36
110	43,79	44,10	44,48	44,77	45,44	48,05
111	45,06	45,39	45,82	46,13	46,87	49,74
112	46,32	46,69	47,15	47,49	48,30	51,43
113	47,59	47,98	48,49	48,85	49,73	53,12
114	48,85	49,28	49,82	50,22	51,16	54,81
115	50,12	50,57	51,16	51,58	52,59	56,50
116	51,38	51,87	52,49	52,94	54,02	58,19
117	52,65	53,17	53,82	54,30	55,45	59,88
118	53,91	54,46	55,16	55,67	56,88	61,57
119	55,18	55,76	56,49	57,03	58,31	63,26
120	56,44	57,05	57,83	58,39	59,74	64,95
121	57,71	58,35	59,16	59,75	61,17	66,64
122	58,97	59,64	60,50	61,12	62,60	68,33
123	60,24	60,94	61,83	62,48	64,03	70,02
124	61,50	62,23	63,17	63,84	65,46	71,71
125	61,73	63,11	64,02	65,53	70,26	74,15
126	62,89	64,37	65,30	66,93	71,78	75,92
127	64,05	65,63	66,58	68,32	73,30	77,69
128	65,21	66,88	67,87	69,72	74,82	79,47
129	66,38	68,14	69,15	71,11	76,33	81,24
130	67,54	69,40	70,43	72,51	77,85	83,01
131	68,70	70,66	71,71	73,90	79,37	84,79
132	69,87	71,91	72,99	75,30	80,88	86,56
133	71,03	73,17	74,27	76,69	82,40	88,33
134	72,19	74,43	75,56	78,09	83,92	90,11
135	73,35	75,69	76,84	79,49	85,43	91,88
136	74,52	76,95	78,12	80,88	86,95	93,65
137	75,68	78,20	79,40	82,28	88,47	95,43
138	76,84	79,46	80,68	83,67	89,98	97,20
139	78,01	80,72	81,96	85,07	91,50	98,97
140	79,17	81,98	83,25	86,46	93,02	100,75
141	80,33	83,23	84,53	87,86	94,53	102,52
142	81,49	84,49	85,81	89,25	96,05	104,29
143	82,66	85,75	87,09	90,65	97,57	106,07
144	83,82	87,01	88,37	92,05	99,09	107,84
145	84,98	88,27	89,65	93,44	100,60	109,61
146	86,14	89,52	90,93	94,84	102,12	111,30
147	87,31	90,78	92,22	96,23	103,64	113,16
148	88,47	92,04	93,50	97,63	105,15	114,93
149	89,63	93,30	94,78	99,02	106,67	116,71
150	90,80	94,56	96,06	100,42	106,19	118,48

Anexo VII

(A aplicar durante el 2.º semestre de 1982)

Actividad	(1) Peón ordinario	(2) Especialista	(3) Oficial 3.ª	(4) Oficial 2.ª	(5) Oficial 1.ª B	(6) Oficial 1.ª A
100						
101	31,43	31,43	31,43	31,45	31,43	31,43
102	32,71	32,74	32,78	32,81	32,87	33,14
103	33,98	34,05	34,12	34,18	34,32	34,84
104	35,26	35,35	35,47	35,56	35,76	36,55
105	36,54	36,66	36,82	36,93	37,20	38,26
106	37,81	37,97	38,17	38,31	38,65	39,96
107	39,09	39,28	39,51	39,68	40,09	41,67
108	40,37	40,58	40,86	41,06	41,53	43,38
109	41,65	41,89	42,21	42,43	42,98	45,08
110	42,92	43,20	43,55	43,81	44,42	46,79
111	44,20	44,51	44,90	45,18	45,86	48,50
112	45,48	45,82	46,25	46,56	47,31	50,20
113	46,75	47,12	47,59	47,93	48,75	51,91
114	48,03	48,43	48,94	49,31	50,19	53,62
115	49,31	49,74	50,29	50,69	51,64	55,32
116	50,58	51,05	51,64	52,06	53,08	57,03
117	51,86	52,35	52,98	53,44	54,52	58,74
118	53,14	53,66	54,33	54,81	55,97	60,44
119	54,41	54,97	55,68	56,19	57,41	62,15
120	55,69	56,28	57,02	57,56	58,85	63,86
121	56,97	57,59	58,37	58,94	60,30	65,56
122	58,24	58,89	59,72	60,31	61,74	67,27
123	59,52	60,20	61,06	61,69	63,18	68,98
124	60,80	61,51	62,41	63,06	64,63	70,68
125	62,08	62,82	63,76	64,44	66,07	72,39
126	62,31	63,71	64,63	66,15	70,93	74,85
127	63,48	64,98	65,92	67,56	72,46	76,64
128	64,66	66,25	67,21	68,97	73,99	78,43
129	65,83	67,52	68,51	70,38	75,52	80,22
130	67,00	68,79	69,80	71,78	77,05	82,01
131	68,18	70,06	71,09	73,19	78,58	83,80
132	69,35	71,32	72,39	74,60	80,11	85,59
133	70,53	72,59	73,68	76,01	81,65	87,38
134	71,70	73,86	74,98	77,42	83,18	89,17
135	72,87	75,13	76,27	78,83	84,71	90,96
136	74,05	76,40	77,56	80,24	86,24	92,75
137	75,22	77,67	78,86	81,65	87,77	94,54
138	76,39	78,94	80,15	83,05	89,30	96,33
139	77,57	80,21	81,44	84,46	90,83	98,12
140	78,74	81,48	82,74	85,87	92,36	99,91
141	79,92	82,75	84,03	87,28	93,90	101,70
142	81,09	84,02	85,32	88,69	95,43	103,49
143	82,26	85,29	86,62	90,10	96,96	105,28
144	83,44	86,56	87,91	91,51	98,49	107,07
145	84,61	87,83	89,21	92,91	100,02	108,86
146	85,79	89,10	90,50	94,32	101,55	110,65
147	86,96	90,37	91,79	95,73	103,08	112,44
148	88,13	91,64	93,09	97,14	104,61	114,23
149	89,31	92,91	94,38	98,55	106,14	116,02
150	90,48	94,18	95,67	99,96	107,68	117,81
	91,65	95,45	96,97	101,37	109,21	119,60

Núm. 7.505

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.228 de 1981, seguido contra "Electro-Sumiseguridad Aragón", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta a pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

Ocho modelos de mamparas para separación de oficinas, en perfil de aluminio; en 12.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Edesa", número de fabricación 162847; en pesetas 6.000.

Veintidós placas eléctricas, marca "Termisol", de distintos modelos y tamaños; en 30.000 pesetas.

Tres estufas de tubo infrarrojos, de la marca "Ufesa", modelo 496, de 600 vatios; en 6.000 pesetas.

Una estufa marca "Ufesa", modelo 493; en 500 pesetas.

Una estufa marca "Ufesa", de piña; en 500 pesetas.

Veinticuatro zumbadores a 220 voltios, de diversos modelos; en 2.000 pesetas.

Un brasero eléctrico, marca "Walter"; en 500 pesetas.

Tres luminarias marca "Iep"; en pesetas 600.

Treinta y cuatro resistencias para estufas, marca "Ufesa", a 125 y 220 vatios; en 3.400 pesetas.

Dos hornillos de camping gas, marca "Dragón Gas"; en 1.000 pesetas.

Una lámpara camping, marca "Dragón Gas"; en 500 pesetas.

Treinta resistencias para hornillos eléctricos; en 3.000 pesetas.

Quince zumbadores marca "Door Bell"; en 800 pesetas.

Dos interruptores limitadores, marca "Agut"; en 600 pesetas.

Un extractor de humos centrifugo, marca "Timesa"; en 1.000 pesetas.

Tres luminarias industriales, marca "Iep"; en 600 pesetas.

Seis apliques marca "Iep"; en pesetas 900.

Treinta tejas tipo industrial; en pesetas 1.500.

Veinticinco difusores marca "Nova Lux"; en 200 pesetas.

Veintidós tubos fluorescentes, de 60 vatios; en 2.200 pesetas.

Una pantalla de iluminación, con chasis de color negro; en 300 pesetas.

Sesenta rollos de cable forrado, de distintos tipos y diámetros; en pesetas 9.000.

Veinte metros de tubo plástico para instalaciones eléctricas; en 1.000 pesetas.

Setecientas bombillas de diferentes marcas y voltajes; en 4.200 pesetas.

Veinticinco pilotos indicadores, en color verde; en 100 pesetas.

Treinta cajas funda para limitadores de corriente; en 600 pesetas.

Ochocientos fusibles de cristal, de diferentes voltajes; en 1.600 pesetas.

Cien curvas de tubo de plástico para instalación eléctrica; en 150 pesetas.

Dos cajas metálicas para instalar contadores eléctricos; en 500 pesetas.

Dieciocho tapas para contadores, en plástico transparente; en 100 pesetas.

Cincuenta pizarras en plástico, para electricidad, marca "Vilaplana"; en pesetas 2.500.

Doscientas cajas de cinta aislante, de diferentes colores y medidas; en pesetas 4.000.

Ciento cincuenta cajas de plástico para conexiones eléctricas; en 300 pesetas.

Veinticinco bases para plancha, en color negro; en 2.500 pesetas.

Cien clavijas de diversos tipos, bipolares; en 2.000 pesetas.

Veinte clavijas tripolares; en 800 pesetas.

Un pedal de maniobra, marca "Agut", tipo PP-1-A; en 200 pesetas.

Cuarenta portalámparas en color negro; en 400 pesetas.

Cien portalámparas en varios tipos y modelos; en 1.500 pesetas.

Cuarenta y dos interruptores de diversos modelos, color hueso; en pesetas 1.100.

Seis cajas de anclajes o clips, de sujeción rápida; en 1.200 pesetas.

Tres emergencias de luz, automáticas, varios modelos; en 4.500 pesetas.

Ocho soportes marca "Claved"; en 8.000 pesetas.

Un interruptor limitador de 400 amperios, marca "Dormen"; en 800 pesetas.

Un interruptor limitador de 200 amperios, marca "Ega"; en 500 pesetas.

Ocho cortacircuitos en plástico color blanco; en 2.000 pesetas.

Treinta pulsadores de luz, marca "Simón"; en 900 pesetas.

Ochenta cajas empotrables para mecanismo de luz; en 1.500 pesetas.

Treinta pilotos indicadores, en color rojo, marca "Simón"; en 300 pesetas.

Cincuenta bases tipo americano; en 500 pesetas.

Cuarenta portatubos de fluorescentes; en 800 pesetas.

Veinte embellecedores metálicos, de la marca "Simón"; en 200 pesetas.

Ochenta embellecedores de plástico blanco, marca "Simón"; en 1.500 pesetas.

Cincuenta interruptores de plástico blanco, marca "Simón"; en 1.000 pesetas.

Cuarenta embellecedores redondos, metálicos, marca "Simón"; en 200 pesetas.

Seis pulsadores para timbre, con tirador; en 120 pesetas.

Ocho soportes para lámpara indicadora de piloto, marca "Simón"; en pesetas 40.

Seis bases enchufe, marca "Niessen"; en 120 pesetas.

Ocho placas embellecedoras, en plástico color blanco, con piloto indicador; en 80 pesetas.

Ocho soportes para señalización luminosa; en 80 pesetas.

Veinte bases portafusibles, marca "Niessen"; en 400 pesetas.

Cuarenta cajas empotrables, de plástico, para conexiones, modelo 212, de la marca "FPM"; en 900 pesetas.

Seiscientos fusibles de cristal, de 16 amperios; en 1.200 pesetas.

Diez placas embellecedoras, de tres módulos, marca "Simón"; en 200 pesetas.

Cinco bases enchufe, de 20 amperios, marca "Simón"; en 150 pesetas.

Cinco placas con interruptor y base, marca "BJC"; en 150 pesetas.

Diez placas de dos mecanismos, número 723; en 100 pesetas.

Cuatro bases tripolares, de 10 amperios; en 80 pesetas.

Ocho interruptores conmutadores, número 6021; en 180 pesetas.

Seis bases enchufe, tipo americano, con toma a tierra, de 10 amperios; en 120 pesetas.

Quince interruptores monopoles, número 6104; en 150 pesetas.

Cuarenta bornes para carril eléctrico, de distintos tipos; en 400 pesetas.

Diez cajas de plástico para empotrar, marca "Simón"; en 100 pesetas.

Seis bases tripolares con toma de tierra, marca "Simón"; en 120 pesetas.

Doscientas piezas de cajas de empalme, de 60 milímetros; en 2.000 pesetas.

Ochocientas placas embellecedoras, de diversos tipos y modelos; en pesetas 4.000.

Cien bases de enchufe; en 2.000 pesetas.

Ciento cincuenta interruptores salientes, en plástico color negro; en 450 pesetas.

Dieciséis zumbadores marca "BJC"; en 100 pesetas.

Ochenta cajas empotrables para mecanismos; en 800 pesetas.

Cinco placas de dos interruptores, marca "FPM"; en 125 pesetas.

Seis bases cortacircuitos, en cerámica color blanco; en 120 pesetas.

Ochenta clavijas tripolares, marca "FPM"; en 1.200 pesetas.

Veinte placas de protección, marca "BJC"; en 200 pesetas.

Veinte clavijas convertibles; en pesetas 200.

Seis expositores marca "Niessen"; en 600 pesetas.

Cinco cajas estanca, marca "Claved"; en 500 pesetas.

Cien clavijas de goma, en diversos tipos y modelos; en 1.000 pesetas.

Veinte enchufes de goma, de diversos tipos y modelos; en 200 pesetas.

Dos cofres color negro, marca "Claved"; en 100 pesetas.

Cincuenta racores para instalación eléctrica, de tubo de acero; en 500 pesetas.

Cincuenta prensas estopas para instalación eléctrica, de tubo de acero; en 500 pesetas.

Dos mil grapas y abrazaderas aproximadamente, de diversos tipos y modelos; en 200 pesetas.

Once relés térmicos, marca "Siemens"; en 3.300 pesetas.

Diez bobinas marca "Siemens"; en 500 pesetas.

Once cebadores para tubos fluorescentes; en 110 pesetas.

Seis condensadores de diversos tipos y modelos; en 600 pesetas.

Quince bolsas de veinticinco embellecedores negros cada una, marca "Vilaplana"; en 300 pesetas.

Quince placas de base de centralización de contador monofásico, marca "Simón"; en 800 pesetas.

Once hornillos a 125 voltios, de distintos tipos y modelos; en 1.200 pesetas.

Cincuenta bases marca «Legrand»; en 1.000 pesetas.

Doscientos fichas prolongadores y bornes, marca "Legrand"; en 1.000 pesetas.

Cincuenta placas embellecedoras, en metal y plástico; en 300 pesetas.

Mil grapas marca "Legrand", modelo 315-29 y 25; en 5.000 pesetas.

Doscientas conexiones de clips para carril; en 1.000 pesetas.

Mil capuchones de conexiones, marca "Legrand", de distintos voltajes; en 2.000 pesetas.

Cuarenta cortacircuitos, marca "Legrand", de distintos voltajes; en 400 pesetas.

Trescientas curvas y manguitos, de plástico; en 3.000 pesetas.

Cien metros aproximadamente de estantería doble, metálica y graduable, de 3 metros de altura por 1 metro de anchura; en 70.000 pesetas.

Total, 242.545 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Julio Allué Cros, en calle Ruiz Tapiador, núm. 15, quinto B, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de julio de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.607

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.159 de 1981, seguido contra Ana M. Abadía Gastón, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

Catorce unidades marca "Gavé", modelo estrella triángulo, de 60 amperios; en 7.000 pesetas.

Dos unidades marca "Gavé", modelo estrella triángulo, de 100 amperios; en 1.000 pesetas.

Siete unidades marca "Gavé", modelo estrella triángulo, de 30 amperios; en 3.500 pesetas.

Siete unidades marca "Gavé", modelo estrella triángulo, de 20 amperios; en 3.500 pesetas.

Cuatro unidades marca "Gavé", modelo inversor, de 100 amperios; en pesetas 2.000.

Cuatro unidades marca "Gavé", modelo inversor, de 20 amperios; en pesetas 2.000.

Tres unidades marca "Gavé", modelo inversor, de 30 amperios; en 1.500 pesetas.

Dos unidades marca "Gavé", modelo inversor, de 60 amperios; en 1.000 pesetas.

Dos unidades marca "Gavé", modelo conmutador, de 30 amperios; en pesetas 1.000.

Dos unidades marca "Gavé", modelo conmutador, de 20 amperios; en pesetas 1.000.

Tres unidades marca "Gavé", modelo conmutador, de 60 amperios; en pesetas 1.500.

Una unidad marca "Gavé", modelo conmutador, de 100 amperios; en pesetas 1.000.

Veintisiete unidades de aspirador, marca "Cata", tipo A; en 14.000 pesetas.

Dos unidades de aspirador, marca "Cata", tipo A-15; en 1.000 pesetas.

Diecisiete unidades de aspirador, de la marca "Timesa", tipo 16 centímetros, a 220 voltios; en 9.000 pesetas.

Trece unidades de extractor, marca "Timesa", modelo trifásico, de 25 centímetros, a 220 voltios; en 7.000 pesetas.

Dos unidades de extractor, marca "Numax Classic"; en 1.000 pesetas.

Una unidad de extractor, marca "Cata", modelo B-24; en 1.000 pesetas.

Tres unidades de extractor, marca "Cata", modelo A-30, centrífugo, a 220 voltios; en 2.000 pesetas.

Tres unidades de extractor, marca "Timesa", de 30 centímetros, trifásico, a 220 voltios; en 2.000 pesetas.

Una unidad de extractor, marca "Timesa", modelo trifásico, de 35 centímetros; en 1.000 pesetas.

Una unidad de extractor, marca "Timesa", modelo trifásico, de 40 centímetros; en 1.000 pesetas.

Ochenta y seis conexiones especiales, marca "Rizo-Fil"; en 9.000 pesetas.

Veintiséis lámparas marca "Osram", de 100 vatios; en 800 pesetas.

Ciento cinco lámparas de la marca "Osram", de 300 vatios; en 9.500 pesetas.

Novocientos cincuenta lámparas, de la marca "Osram", de 10 vatios; en 2.900 pesetas.

Treinta y nueve lámparas marca "Elva", de 500 vatios; en 5.900 pesetas.

Treinta y cuatro lámparas marca "Elva", de 40 vatios, esféricas; en pesetas 400.

Ciento dieciocho lámparas de la marca "Elva", de 15 vatios; en 550 pesetas.

Ciento diez lámparas marca "Elva", de 60 vatios; en 2.000 pesetas.

Once lámparas marca "General Eléctrica", de 75 vatios, color celeste; en 2.500 pesetas.

Nueve lámparas de la marca "General Eléctrica", par, de varios colores; en 2.700 pesetas.

Cinco lámparas marca "Z", vapor de mercurio, de 250 vatios; en 3.800 pesetas.

Dos lámparas marca "III", vapor de mercurio, de 125 vatios; en 300 pesetas.

Tres lámparas marca "Sylvania", va-

por de mercurio, de 250 vatios; en pesetas 280.

Una lámpara marca "Philips", sox, de 400 vatios; en 150 pesetas.

Una lámpara marca "Philips", sox, de 100 vatios; en 50 pesetas.

Veintinueve lámparas de metal, de 15 vatios; en 150 pesetas.

Una lámpara panel, de 40 vatios; en 50 pesetas.

Treinta y seis tubos marca "General Eléctrica", modelo F-14T12-D; en pesetas 3.000.

Veintiuna unidades de aparato, marca "Daisa-Star"; en 3.500 pesetas.

Setecientos sesenta unidades de regletas, de 10 milímetros; en 3.800 pesetas.

Veintiocho unidades de reactancias de vapor, de mercurio, de 400 vatios, "Spring"; en 250 pesetas.

Doce unidades de reactancias de vapor, de mercurio, de 80 W, "Spring"; en 200 pesetas.

Ocho unidades de reactancias de vapor, de mercurio, de 250 W, "Spring"; en 600 pesetas.

Doce unidades de reactancias de alta emisión, de 2 x 215 vatios, "Spring"; en 800 pesetas.

Veinte unidades de reactancias, de 2 x 40 vatios, "Spring"; en 250 pesetas.

Cuarenta unidades de reactancias, de arranque rápido, de 20 W, "Spring"; en 250 pesetas.

Veinte unidades de reactancias, de arranque rápido, de 40 W, "Spring"; en 250 pesetas.

Veinte unidades de reactancias, de arranque rápido, de 65 W, "Spring"; en 400 pesetas.

Diez reactancias de 40 W, "Spring"; en 120 pesetas.

Cuarenta reactancias de 25 vatios, "Spring"; en 300 pesetas.

Ocho reactancias de 65 W, "Spring"; en 160 pesetas.

Veinte reactancias de 40 vatios; en 240 pesetas.

Cincuenta y seis reactancias de 20 vatios; en 350 pesetas.

Veinte reactancias de 15 vatios; en 150 pesetas.

Un estabilizador televisor, "Spring"; en 200 pesetas.

Una batería de carga, "Spring"; en 350 pesetas.

Catorce cebadores marca "Sylvania", de 20 vatios; en 850 pesetas.

Siete mil quinientos cebadores, de 20 vatios; en 45.000 pesetas.

Ocho mil setecientos cebadores, de 40 vatios; en 96.000 pesetas.

Un despacho compuesto de mesa en madera, un sillón, cuatro sillas, un armario y una mesa rinconera, todo ello en mueble moderno y seminuevo; en 55.000 pesetas.

Tres mesas de despacho, con tablero de fórmica; en 36.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", eléctrica, modelo 84; en 20.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", manual, modelo 40; en 8.000 pesetas.

Una calculadora marca "Olivetti", manual; en 12.000 pesetas.

Total, 394.050 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don José-Luis Sánchez Arcéz, en calle de Pedro María Ric, núm. 28, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de julio de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.717

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 9.420 de 1979, seguido contra don Emilio Sahún Górriz, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta, por quiebra, de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión matrícula Z-8162-B, marca "Avia". Valorado en 250.000 pesetas.

Una furgoneta «DKW», matrícula Z-88.943. Valorada en 150.000 pesetas.

Total, 400.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Prudencio Gil Martín, en calle de la Torre, 25, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de julio de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.711

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.881 de 1979, seguido contra «Electricidad

Marle», S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

Una furgoneta marca «Sava», matrícula Z-4136-D; en 350.000 pesetas.

Una furgoneta marca «Ebro», matrícula Z-4511-I; en 425.000 pesetas.

Una furgoneta marca «Renault», modelo 4-L, matrícula Z-9622-B; en pesetas 70.000.

Una furgoneta marca «Citroën», matrícula Z-5471-J; en 90.000 pesetas.

Un coche marca «Renault 5», matrícula M-4219-AB; en 250.000 pesetas.

Catorce arquetas de herramientas de mano; en 21.000 pesetas.

Cuatro taladros de mano; en pesetas 6.000.

Un taladro con mesa; en 4.000 pesetas.

Cinco máquinas tipo «Obo»; en pesetas 25.000.

Una máquina hidráulica, de terminales; en 10.000 pesetas.

Cuatro pinzas de comprobación; en 2.000 pesetas.

Una máquina de curvar tubo; en 15.000 pesetas.

Una máquina esmeril; en 3.000 pesetas.

Un juego de gatos portabobinas; en 4.000 pesetas.

Un aspirador de cuadros; en pesetas 3.000.

Dieciséis cuerpos de andamios; en 50.000 pesetas.

Dos escaleras; en 5.000 pesetas.

Un compresor completo; en pesetas 14.000.

Una soldadora portátil; en pesetas 8.000.

Un tablero de herramientas, completo; en 5.000 pesetas.

Un carrito de mano; en 1.000 pesetas.

Un cuadro de comprobación; en pesetas 3.000.

Un tractor; en 1.000 pesetas.

Dos cintas métricas; en 500 pesetas.

Un meguer de tierras; en 1.000 pesetas.

Un medidor de aislamiento; en pesetas 1.000.

Un cargador de baterías; en pesetas 4.000.

Una estantería para taller; en pesetas 3.000.

Dos estanterías para almacén; en 8.000 pesetas.

Un extintor de incendios; en pesetas 6.000.

Un juego sacabocados; en 2.000 pesetas.

Dos candilejas; en 1.000 pesetas.

Un juego de terrajas; en 3.000 pesetas.

Dos casetas para obras, prefabricadas, de 4 x 3 metros cada una; en 10.000 pesetas.

Un frigorífico eléctrico; en 3.000 pesetas.

Siete mesas de escritorio; en pesetas 70.000.

Catorce sillones; en 42.000 pesetas.

Cuatro sillas normales; en 4.000 pesetas.

Una mesita de recibidor; en pesetas 3.000.

Tres sillas de recibidor; en pesetas 3.000.

Un mostrador de 2'60 metros de largo; en 5.000 pesetas.

Un archivador de 2 x 1'50 metros; en 7.000 pesetas.

Una máquina fotocopidora de documentos; en 35.000 pesetas.

Tres calculadoras electrónicas; en 18.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica; en 30.000 pesetas.

Una máquina de escribir, manual; en 6.000 pesetas.

Dos mesas metálicas para máquinas anteriores; en 4.000 pesetas.

Un armario de madera, de 1'50 x 1'20 metros; en 3.000 pesetas.

Un armario de madera, de 2'50 x 2'50 metros; en 5.000 pesetas.

Un armario de madera, de 2'50 x 1'50 metros; en 4.000 pesetas.

Una estantería de madera, de 1 x 1 metros; en 2.000 pesetas.

Dos muebles a juego, de 1'20 x 1'20 metros cada uno de ellos; en pesetas 36.000.

Una librería de 2'60 x 2'35 metros; en 26.000 pesetas.

Dos armarios de fórmica, con una rinconera; en 8.000 pesetas.

Tres altavoces de hilo musical; en 6.000 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado, con resistencias; en 10.000 pesetas.

Una caja de caudales, empotrada en la pared; en 4.000 pesetas.

Los derechos de traspaso de los locales ocupados por la empresa apremiada, sitos en los bajos de la casa núm. 11 de la calle Santiago Lapuente, de esta ciudad; en 300.000 pesetas.

Suma total, 2.038.500 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don José-Luis Martínez Labrusán, en calle San Antonio Abad, 11, octavo A, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Con relación al derecho de traspaso se advierte que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de julio de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.721

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.889 de 1979, seguido contra don Feliciano Aguas Sanz, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Mercedes», modelo 280, matrícula GC-0566-B. Valorado en 450.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de don Feliciano Aguas Sanz, en calle Fray Luis Amigo, número 6, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 30 de junio de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.083

JUZGADO NUM. 1

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez de primera instancia, ejerciente del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de septiembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 149 de 1982, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de «Aldía», facturas Jopesa», S. L., contra sociedad limitada, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina tronzadora, marca "Makal", núm. 4254039-M-35, con motor acoplado marca "Asaa"; en 30.000 pesetas.
2. Cien cieras de corredora, modelo F-63, en color oro; en 12.000 pesetas.
3. Doscientas cieras de corredora, modelo F-101-C-13, en color oro; en 24.000 pesetas.
4. Ciento cuarenta cieras laterales, modelo P-56, en color oro; en 6.000 pesetas.
5. Ciento cuarenta cajas de remaches, de 500 unidades cada una, modelo AD, marca "Espa"; en 225.000 pesetas.
6. Doscientas cajas de tornillos, de varias medidas, de la casa "Laguna de Rins", de doscientas unidades cada una; en 120.000 pesetas.
7. Ciento cincuenta cerrajas marca "Teca", de diferentes modelos; en pesetas 12.000.
8. Veinticinco cierrapuertas, modelo "Tolesco", y quince cierrapuertas marca "Justor"; en 6.000 pesetas.
9. Ciento veinte pomos de distintos modelos, de la casa "Teca"; en pesetas 5.000.
10. Trescientas unidades de manecillas para puertas, de la casa "Alsua", modelo 512; en 10.000 pesetas.
11. Trescientas unidades de manecillas para puertas, de la casa "Alsua", modelo 512; en 10.000 pesetas.
12. Ocho cierres de puertas, modelo "Closed"; en 200 pesetas.
13. Setenta y dos metros de estanterías metálicas, color azul, de cuatro bandejas cada una y con catorce estantes; en 100.000 pesetas.
14. Dos mil bisagras modelo F-82, de 70 milímetros, derechas; y dos mil bisagras modelo F-82, de 70 milímetros, izquierdas; en 60.000 pesetas.
15. Doscientos cincuenta cartuchos de silicona, color gris; en 10.000 pesetas.
16. Tres mil metros de goma para acristalar, en color negro; en 10.000 pesetas.
17. Catorce cierrapuertas en color bronce, modelo "Juste"; en 3.000 pesetas.
18. Trescientas unidades de cierre lateral, con bronce, modelo P-56; en 9.000 pesetas.
19. Doscientas unidades de cierre corredero, en bronce, modelo F-100; en 7.000 pesetas.
20. Quinientas unidades de bisagras, modelo F-84, de 120 milímetros, marca "Jopesa"; en 15.000 pesetas.
21. Una máquina de escribir, modelo "Lexicón 80", núm. 1144120; en 8.000 pesetas.
22. Un archivador metálico, de cuatro cajones; en 6.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.092

JUZGADO NUM. 1

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez de primera instancia, accidentalmente del número 1 de los de Zaragoza; Hace saber: Que el día 30 de septiembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en

pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 912 de 1980, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de "Cromados Aragón", S. A., contra "Galmesa", haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una computadora facturadora, de la marca "Philips", modelo P-354, eléctrica; en 350.000 pesetas.
2. Una fotocopiadora marca "Hispano Olivetti 202"; en 60.000 pesetas.
3. Una furgoneta marca "Sava", matrícula Z-3779-F; en 300.000 pesetas.
4. Una máquina de escribir, marca "Hemco", número 8284588; en pesetas 10.000.
5. Una máquina de escribir, marca "Hemco", número 8287606; en pesetas 10.000.
6. Una máquina de escribir, marca "Underwood", número 7286120; en pesetas 10.000.
7. Tres mesas de despacho, metálicas, con tablero de cristal y de fórmica; en 21.000 pesetas.
8. Un torno de barra, de 1.500 milímetros aproximadamente, con su motor acoplado; en 250.000 pesetas.

Total, 1.011.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.096

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de septiembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 912 de 1982, a instancia de la Procuradora señora Maestro Zaldívar, en representación de don José-Abilio Gil Gracia, contra doña Catia Aiz Pedrosa, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor marca "Vanguard", en color, de 26 pulgadas; en 50.000 pesetas.
2. Una mesa circular, de 120 metros de diámetro, con una pata, y cuatro sillas de madera con asiento tapizado en tela acrílica; en 15.000 pesetas.
3. Una librería de cuatro cuerpos, con vitrina a los lados, en madera de color nogal; en 35.000 pesetas.
4. Un tresillo, sofá de tres plazas y dos confortables, tapizados en tela de color beige; en 15.000 pesetas.

5. Una mesa rectangular, de madera, con encimera de mármol; en pesetas 6.000.

6. Un equipo musical compacto, de la marca "Grundig", con un bafle; en 35.000 pesetas.

7. Un frigorífico de dos puertas, marca "Fagor"; en 16.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.087

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de septiembre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.159 de 1980, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de "Promociones y Financiaciones Aída", sociedad anónima, contra don Nadal Cabiscol Solanellas, de Lérida, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Un vehículo marca "Peugeot 504", matrícula L-9607-G; tasado en pesetas 500.000.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.097

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de septiembre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.820 de 1981, promovido por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de don José-María Salazar Broset, contra don Manuel Gabriel Beacochea, de Madrid, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un torno marca "Géminis", modelo G-870, motor núm. 949624, chasis número 2384HB450, con plato; en pesetas 600.000.

2. Un torno marca "Gurutzpe", de 1 metro entre puntos, con motor de 8 CV de potencia; en 200.000 pesetas. Total, 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.937

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de octubre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.216 de 1981, promovido por el Procurador señor Sanagustín, en nombre y representación de "Confeciones Marvi", S. A., contra Margarita y Rosario Molina Fernández, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Los derechos de propiedad que ostentan las demandadas sobre la vivienda de la siguiente finca: Piso-vivienda derecha, en la primera planta, de un edificio sito en término de Caravaca, orientado a la calle Osa Mayor, por donde corresponde el número 86, con chaflán y vuelta a la calle Pléyades, en la cual no tiene señalada numeración, y con una superficie aproximada de 102'13 metros cuadrados. Linda: al frente y al Sur, con calle Osa Mayor; derecha entrando, calle Pléyades; al Oeste, con finca de doña Concepción Ortiz, y fondo o Norte, con don Antonio Marín. Inscrito al tomo 773, libro 120 de la sección 1.ª, folio 158, finca núm. 6.049. Valorado en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.891

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de octubre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 11 de 1982, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de "Promociones y Financiaciones Aída", S. A., contra don Juan-José García Navío y otros, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

De la propiedad de don Juan-José García Navío:

Un vehículo marca "Peugeot 505", matrícula Z-0842-N; en 850.000 pesetas. De la propiedad de don Juan-José Pucyo y doña María-Nieves Gimeno:

Un vehículo marca "Ford Escort", matrícula Z-7524-N; en 750.000 pesetas.

Un autobús marca "Pegaso", matrícula Z-8735-N; en 3.500.000 pesetas.

Un autobús marca "Pegaso", matrícula M-9514-AM; en 600.000 pesetas.

Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.895

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de octubre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de mayor cuantía número 470 de 1981, promovido por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de "Banco Atlántico", S. A., contra don Isidoro Delgado Albújar, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presen-

tación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Apartamento sito en la ciudad de Jaca (Huesca) y en su urbanización "Prado Largo", bordeada por las calles de Fondabós, Membrillares y San Juan, que es el señalado con la letra F de la planta cuarta de la casa número 3, bloque D, con una superficie de 49'83 metros cuadrados. Valorado en pesetas 2.000.000.

Urbana núm. 41. — Local-oficina en la novena planta superior, de 80 metros cuadrados de superficie útil, que linda: derecha, con piso noveno A; patio interior de luces y noveno A; izquierda, con patio de luces y posterior; fondo, con la casa número A, y la plaza de Aragón y piso noveno A, frente, caja de ascensor, rellano de escalera, acceso a oficinas y piso noveno C, con una participación del 0'86 %.

Pertenece a la casa número 1 de la plaza de Aragón, de esta ciudad, y se encuentra inscrito al tomo 1.054, folio 25, finca 18.394. Valorado en la suma de 2.500.000 pesetas.

Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.899

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de octubre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.071 de 1981, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de "Hidago", S. L. ("Casa Artiach"), contra don Francisco Porras Aguilar, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una furgoneta marca "Citroën", matrícula MA-9364-J; en 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.904

JUZGADO NUM. 2

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos número 452 de 1982, a instancia de "Miguel y Marín", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, en el cual se ha dictado auto de fecha 19 de julio de 1982, cuya parte dispositiva dice:

"Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar a la entidad mercantil "Miguel y Marín", S. A., en estado de suspensión de pagos y en insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo en 1.587.151 pesetas.

Convóquese a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en la planta tercera de la casa número 2 de la plaza del Pilar, de Zaragoza) el día 8 de octubre de 1982, a las diez de la mañana, haciéndose las citaciones en el modo dispuesto en el artículo 10 y publicándose esta parte dispositiva por edictos, que se fijarán en el tablón biliar de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el diario "Heraldo de Aragón", de esta capital.

Hágase la anotación correspondiente en el Registro especial de suspensiones de este Juzgado y en los de igual clase de esta capital; hágase la anotación correspondiente en los Juzgados de distrito y en las Magistraturas de Zaragoza, y participese a los señores Registradores de la Propiedad y de Oportunos Mandamientos.

Adviértase a los señores interventores, que deberán en su momento dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 26 de julio de 1922. Notifíquese esta resolución al Ministerio fiscal.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza; doy fe. — José F. Martínez-Sapiña. — Ante mí, F. Fernández." (Rubricados).

Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.907

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de octubre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.716 de 1981, promovido por el Procurador señor Lozano, en nombre y representación de "Sgrima", sociedad limitada, contra don Guillermo Sagastume Arrieta, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente

en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca "Volkswagen", matrícula SS-5201-C; en 400.000 pesetas.

Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.909

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de octubre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.196 de 1981, promovido por el Procurador señor Sanagustín, en nombre y representación de "Banco Hispano Americano", contra don Francisco Sanz Fuertes, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Los derechos de propiedad que don Francisco Sanz Fuertes tiene sobre el piso tercero de la casa número 5 de la calle Menéndez Pidal, de Zaragoza, de superficie aproximada 120 metros cuadrados. Valorados en 3.300.000 pesetas.

Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.917

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de octubre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.586 de 1980, promovido por el Procurador señor Lozano

Gracián, en nombre y representación de "Manufacturas La Peña", S. A., contra don Fernando Benito Ortega, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

Los derechos de traspaso del local comercial denominado "Donna", destinado a boutique de caballeros, sito en la planta baja del edificio número 22 de la calle de San Juan, de Burgos, que ocupa una superficie de 80 metros cuadrados, y por el que el arrendatario satisface al arrendador, en concepto de renta mensual, la cantidad de 62.191 pesetas. El referido contrato tiene establecida la cláusula de estabilización de rentas, y cuyos titulares son don Fernando Benito y doña Lucía Brizuela. Valorados en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.918

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de octubre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.587 de 1981, promovido por el Procurador señor Aranda, en nombre y representación de don Agustín Gutiérrez Martín, contra don José-Antonio Torrejón Lite, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un furgón marca "Mercedes Benz", modelo 1406-D, matrícula Z-7528-J, con motor núm. 056251, bastidor número 37710211811948; en 545.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Citizen", modelo S-4; en pesetas 25.000.

Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.919

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de octubre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 847 de 1981, promovido por el Procurador señor Magro, en nombre y representación de "Izuzquiza Arana", S. A., contra don José Royo García, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un televisor marca "Grundig", en color, de 26 pulgadas, en perfecto estado; en 46.000 pesetas.

Dos módulos superpuestos de cuarto de estar, con cuatro cajones en el de abajo y otros cuatro en el de arriba; en 18.000 pesetas.

Un tresillo en tela y madera; en pesetas 16.000.

Una mesa de centro, redonda; en 3.000 pesetas.

Cuatro sillas haciendo juego, todo ello entre sí, con la anterior mesa; en 4.000 pesetas.

Un comedor compuesto de un mueble de 2'80 metros de largo por 2 metros de alto y 0'30 metros de ancho, con una mesa central y seis sillas, todo ello, al parecer, de nogal; las sillas tapizadas en terciopelo amarillo oscuro; en 35.000 pesetas.

Un taquillón de entrada, de nogal, y un espejo superpuesto, con marco de madera; en 8.000 pesetas.

Una cocina mixta, marca "Fagor", con cuatro fuegos y horno; en pesetas 10.000.

Un frigorífico nevera-estante, marca "Fagor", de 300 litros de cabida; en 10.000 pesetas.

Una mesa de cocina, metálica, con tres sillas, de color amarillo; en pesetas 8.000.

Una máquina de coser, marca "Alfa"; en 8.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.921

JUZGADO NUM. 2

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de octubre de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 833 de 1981, promovido por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de don Jesús Garrido Lafuente, contra don Pedro Madruga Bermejo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una lavadora marca "Zanussi", automática; en 10.000 pesetas.

Una cocina marca "Sigma"; en pesetas 5.000.

Un frigorífico de dos puertas, marca "Westinghouse"; en 12.000 pesetas.

Un televisor en blanco y negro, de 26 pulgadas, marca "De Wald"; en pesetas 8.000.

Una consola de entrada, de madera, con encimera de mármol y un espejo sobre la misma, debidamente enmarcado, en color marrón, y un reloj de metal, grande; en 10.000 pesetas.

Un mueble librería de tres cuerpos, en madera color marrón, que tiene en la parte inferior armarios, en la superior los laterales con armarios, y en la parte central estanterías y hueco para el televisor; en 20.000 pesetas.

Una mesa de libro, de comedor, a juego con la librería; en 3.000 pesetas.

Dos sillones tapizados en tela estampada a flores; en 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Rectificación de error

En el edicto del Juzgado de primera instancia número 6, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 170, de 29 de julio próximo pasado, número de registro 7.527, sobre autos de divorcio número 24 de 1982, se deslizó un error, que queda subsanado así:

En el segundo párrafo, donde dice: «... habiendo sido declarada rebelde en estos autos...», debe decir: «... habiendo sido declarada rebelde en estos autos...»

Juzgados de Instrucción

Núm. 8.115

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Eugenio-Angel Esteras Iguañel, Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de diligencias preparatorias número 38 de 1979, contra Gonzalo-Isaías Pascual Cervero, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de septiembre de 1982, a las once treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de 487.500 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del propio ejecutado, con domicilio en Jaraco (Valencia), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca "Renault", modelo R-14-GTS, matrícula Z-9397-M; tasado en 650.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de instrucción, Eugenio-Angel Esteras. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIÓNES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETÍN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones